

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****174****MADRID NÚMERO 38****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DON ISMAEL PÉREZ MARTÍNEZ, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 475/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON SANTIAGO MARTÍN MARTÍN frente a EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S. L., DN 24 2000, S. L., y DOÑA MANUELA SERRANO SÁNCHEZ sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución: número 896/2020.

**DECRETO**

En Madrid, a 14 de diciembre de 2020.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.—El presente proceso ha sido promovido por DON SANTIAGO MARTÍN MARTÍN, figurando como parte demandada DN 24 2000, S. L., DOÑA MANUELA SERRANO SÁNCHEZ y EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S. L., sobre Despido.

Segundo.—En fecha 11/12/2020 el/todos los demandante/s ha/n desistido expresamente de su demanda mediante escrito presentado.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Único.—El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 LEC).

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda tener por desistida a la parte actora DON SANTIAGO MARTÍN MARTÍN de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DON ISMAEL PÉREZ MARTÍNEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 29 de marzo de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.359/21)

